

**RESOLUCIÓN N° 45/2026 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-580-11, MATRÍCULA L13/12849, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR CUEVAS CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS Y DEL SR. HERMINIO EVANGELISTA ALMADA BOBADILLA”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 6615/2025, caratulado: “DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS S/ RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 244/2025”; el cual fue remitido nuevamente por la Intendencia Municipal, habiéndose anexado los documentos faltantes que se mencionan en el considerando de la Resolución JM N° 244/2025, para su estudio y consideración por esta Junta Municipal; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la reconsideración planteada, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 035/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra nota suscripta por los Sres. Dora Almada y Herminio Almada, a través de la cual solicitan la reconsideración de la Resolución Junta Municipal N° 244/2025.*

*Que, mediante la Resolución Junta Municipal N° 244/2025 – Se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, Matrícula L13/12.849, ubicado sobre la calle Víctor Cuevas casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS Y ERMINIO EVANGELISTA ALMADA BOBADILLA.*

*Que, a través del Informe IT N°: 077 - Dirección General de Catastro Dirección de Cartografía, expresa cuanto sigue: El inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, Matrícula L13/12.849 se encuentra ubicado sobre la calle Víctor Cuevas casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía de nuestra ciudad. El proyecto de fraccionamiento se presenta como situación de hecho del lote N° 10 de la manzana II, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, Matrícula L13/12.849. Las Superficies de los lotes son menores al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3966 párrafo 1°. Según se indica en el plano del proyecto en ambos lotes, existen construcciones de viviendas. La superficie de los lotes se ajusta al mínimo establecido en el inc. h) del art. 2° de la ordenanza 28/2015. De acuerdo al plano de “Regularización de Viviendas” de las construcciones existentes en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, aprobado por Resolución Municipal N° 3553/2018, las viviendas de cada lote son independientes entre sí, por tanto se ajusta a lo establecido en el inc. b) del art. 2° de la ordenanza 28/2015. Teniendo en cuenta el plano de fraccionamiento, técnicamente es factible la aprobación del proyecto de fraccionamiento.*



**RESOLUCIÓN N° 45/2026 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-580-11, MATRÍCULA L13/12849, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR CUEVAS CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS Y DEL SR. HERMINIO EVANGELISTA ALMADA BOBADILLA”-----**

*Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble otorgado a favor de la Señora Dora Francisca Almada de Arévalos y Herminio Evangelista Almada Bobadilla, del inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-580-11, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos con la Matricula L13/12.849 de San Lorenzo.*

*Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Matricula L13/12.849, de fecha 15 de setiembre de 2025, donde se informa como Titular en condominio a Dora Francisca Almada de Arévalos y Herminio E. Almada Bobadilla.*

*Que, obra boleta de pago en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente al año 2025, del inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-580-11.*

*Que, obra plano arquitectónico de Regularización de Vivienda Unifamiliar, aprobado por Resolución Municipal N° 3553/2018, del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, propiedad de Dora Francisca Arévalos y Otro, con una superficie a regularizar de 355,39 m2.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 970/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 488/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual dice: hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1051/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual dice: Atendiendo a que el recurrente ha agregado los documentos actualizados por el cual se ha rechazado el proyecto de fraccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera **HACER LUGAR AL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN** solicitado.*

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 007/2026. (sic)-----*



**RESOLUCIÓN N° 45/2026 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-580-11, MATRÍCULA L13/12849, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR CUEVAS CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS Y DEL SR. HERMINIO EVANGELISTA ALMADA BOBADILLA”-----**

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 035/2026, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda hacer lugar al recurso de reconsideración, interpuesto por los recurrentes Dora Francisca Almada de Arévalos y Herminio Evangelista Almada Bobadilla.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) HACER LUGAR** al recurso de reconsideración planteado en contra de la Resolución JM N° 244/2025 y; en consecuencia, **APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, Matrícula L13/12849, ubicado sobre la calle Víctor Cuevas casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Dora Francisca Almada de Arévalos, con C.I. N° 900.599, y del Sr. Herminio Evangelista Almada Bobadilla, con C.I. N° 784.367, conforme al siguiente detalle:

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

LOTE 10-A: 222 m<sup>2</sup>, 7324 cm<sup>2</sup>.

LOTE 10-B: 229 m<sup>2</sup>, 2676 cm<sup>2</sup>.

TOTAL: 452 m<sup>2</sup>, 0000 cm<sup>2</sup>.

**COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto):**

PUNTO 1: X=445280.05. Y=7197086.71.

PUNTO 2: X=445255.97. Y=7197100.80.-----

**ART. 2°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución JM N° 244/2025, por la cual se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-580-11, Matrícula L13/12849, ubicado sobre la calle Víctor Cuevas casi Marcelina E. Centurión del barrio Capellanía del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Dora Francisca Almada de Arévalos y del Sr. Herminio Evangelista Almada Bobadilla.-----




**RESOLUCIÓN N° 45/2026 (CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**


**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-580-11, MATRÍCULA L13/12849, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR CUEVAS CASI MARCELINA E. CENTURIÓN DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. DORA FRANCISCA ALMADA DE ARÉVALOS Y DEL SR. HERMINIO EVANGELISTA ALMADA BOBADILLA”**-----

**ART. 3°)** Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

  
LIC. ABS. MARÍA O. QVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

